

Fecha: 05-07-2025
 Medio: Tiempo 21
 Supl.: Tiempo 21
 Tipo: Noticia general
 Título: **CONTRIBUCIONES EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA: ¿POR QUÉ NO APLICAR EL MISMO CRITERIO DE EXCEPCIÓN QUE EN SANTIAGO CENTRO**

Pág.: 9
 Cm2: 489,6

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

Sin Datos
 Sin Datos
☐ No Definida

CONTRIBUCIONES EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:

¿POR QUÉ NO APLICAR EL MISMO CRITERIO DE EXCEPCIÓN QUE EN SANTIAGO CENTRO ?



VÍCTOR SANHUEZA GUTIÉRREZ

**ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD
 DE CONCEPCIÓN.**

*Postítulo en Derecho Tributario
 de la Universidad de Concepción.*

*Magister en Derecho de la
 Empresa Universidad Mayor de
 Temuco.*

Al cumplirse más de 1.150 días de Estado de Excepción Constitucional en la Región de La Araucanía, se hace urgente y legítima la pregunta: ¿por qué el Servicio de Impuestos Internos (SII) no ha adoptado medidas excepcionales en materia de contribuciones territoriales en esta región, como sí lo hizo recientemente en Santiago Centro?

Hace pocas semanas, el SII decidió eliminar el "factor comercial" en el cálculo del impuesto territorial para más de 3.400 inmuebles del casco histórico de Santiago. Esta medida, implementada sin necesidad de requerir la aprobación del Congreso, sino a través de una revisión legal y administrativa, permitió rebajas de hasta un 50% en las contribuciones trimestrales. El precedente es claro: existen herramientas normativas y administrativas para aliviar la carga tributaria cuando hay razones fundadas, sin necesidad de reformas legales mayores.

¿No hay acaso razones aún más poderosas en La Araucanía?

La actividad económica en la zona ha sido gravemente afectada por hechos de violencia rural, inseguridad crónica y desvalorización sostenida de los bienes raíces. Muchos predios han perdido su uso productivo, se han visto abandonados o simplemente ya no tienen valor comercial real. Esta situación golpea de manera directa a pequeños propietarios, agricultores, emprendedores turísticos y comerciantes locales, quienes siguen enfrentando una

carga fiscal desproporcionada.

A este escenario se suma un dato estructural que no puede pasarse por alto: La Araucanía es la segunda región más pobre de Chile, según la Encuesta Casen. Esta condición socioeconómica agrava el impacto del sistema tributario territorial y exige un tratamiento diferenciado, en virtud del principio de equidad. Así como el SII reconoció una sobrevaloración técnica en el centro de Santiago, debiera ahora aplicar un "factor de excepción" para La Araucanía. Este permitiría revisar los avalúos fiscales y ajustar el impuesto territorial a la realidad económica, social y política de la región.

No se trata de privilegios ni de exenciones arbitrarias, sino de justicia tributaria en contextos extraordinarios. La Araucanía necesita acciones concretas, y el Estado tiene los instrumentos para responder.

Es urgente que autoridades locales, parlamentarios regionales y el propio Ministerio de Hacienda impulsen esta revisión. El SII ya demostró que puede actuar con flexibilidad. Falta voluntad para hacerlo donde más se necesita.

A más de 1.150 días de Estado de Excepción en La Araucanía, ¿por qué el SII no aplica medidas excepcionales en contribuciones, como lo hizo en Santiago Centro? La violencia rural, la pérdida de valor de predios y la pobreza regional exigen equidad tributaria. El SII tiene las herramientas. Solo falta voluntad política.

Lo anterior se hace más urgente considerando que el próximo año 2026, se realizará el reavalúo general de bienes raíces no agrícolas, impactando a casi 400.000 inmuebles en la región, muchos de los cuales perderán las exenciones, debiendo pagar este impuesto. **T2**